

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D C., 14 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 2023-00502

Atendiendo la documentación allegada junto con la presente demanda Ejecutiva promovida por VÍCTOR TAMAYO S.A.S. contra PROYECTOS INDUSTRIALES HERGO S.A.S., el Despacho dispone:

**RECHAZARLA**, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, por el factor cuantía. (Art. 26 Numeral 1º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que el apoderado de la parte ejecutante persigue el pago de todos los conceptos que le fueron reconocidos en el fallo emitido en el Tribunal de Arbitramento junto con intereses moratorios en cuantía total de \$163'915.625, es decir, no supera el monto de los 150 smlmv (\$174'000.000) de que trata el artículo 25 del C.G.P., para ser considerado de mayor cuantía y, por ende, radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

### **RESUELVE:**

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía promovida por VÍCTOR TAMAYO S.A.S. contra PROYECTOS INDUSTRIALES HERGO S.A.S, por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

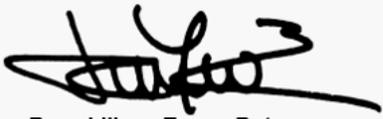
Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

